

# PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)



I.E.S LAS LAGUNAS  
CURSO 2023-2024



---

## ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Modelos y principios de la orientación educativa**
- 3. Ámbitos de intervención y planes específicos del plan de orientación y acción tutorial**
- 4. Departamento de orientación**
  - 4.1. Composición del Departamento de Orientación
  - 4.2. Asignación de tutorías
  - 4.3. Competencias del D.O. y sus miembros
  - 4.4. Objetivos del departamento para el curso escolar
  - 4.5. Contribución del Plan a las Competencias Clave
- 5. Plan de acción tutorial**
  - 5.1. Justificación del Plan de Acción Tutorial
  - 5.2. Organización de la tutoría
    - 5.2.1. Funciones de la tutoría
    - 5.2.2. Designación de tutores/as.
    - 5.2.3. Horario de la tutoría
    - 5.2.4. Tutoría administrativa
    - 5.2.5. Coordinación con las familias
    - 5.2.6. Tutoría electrónica
  - 5.3. Programación del Plan de Acción Tutorial
    - 5.3.1. Objetivos de la Acción Tutorial para el presente curso
    - 5.3.2. Contenidos y actividades
    - 5.3.3. Metodología
    - 5.3.4. Agentes implicados
    - 5.3.5. Evaluación
    - 5.3.6. Programaciones de las tutorías de los distintos grupos
  - 5.4. Programación de la orientación académica y profesional
    - 5.4.1 Justificación
    - 5.4.2 Objetivos de la Orientación Académica y Profesional
    - 5.4.3 Metodología
    - 5.4.4 Actuaciones a la comunidad
- 6. Plan de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y a la atención a la diversidad**
  - 6.1. Actuaciones de las orientadoras en relación a la atención a la diversidad
  - 6.2. Objetivos para el curso escolar en relación con la atención a la diversidad
  - 6.3. Programas y medidas de atención a la diversidad
    - 6.3.1. Medidas Generales
    - 6.3.2. Programas de Atención a la Diversidad
      - Programa de Refuerzo del aprendizaje
      - Programa de refuerzo en troncales 1º y 4º ESO.

- Programa de refuerzo para la adquisición de la competencia en comunicación lingüística
- Programa de Profundización
- Programa de diversificación curricular

#### 6.3.3. Medidas Específicas

- Apoyo de profesorado de pedagogía terapéutica dentro del aula
- Adaptaciones de Acceso al currículum
- Adaptaciones significativas
- Programa específico
- Adaptaciones para altas capacidades
- Atención al alumnado por hospitalización /convalecencia domiciliaria.

**6.4.** Medidas con alumnado en último curso de la escolaridad obligatoria en riesgo de no alcanzar el título de graduado en ESO

### **7. Evaluación del plan anual de orientación y acción tutorial**

### **8. Actividades complementarias y extraescolares**

## 1. INTRODUCCIÓN

La orientación hay que entenderla como una actividad educativa, con carácter procesual, dirigida a proporcionar una ayuda al alumnado en su proceso de desarrollo académico, profesional y personal. Ésta constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. La orientación educativa y profesional constituye uno de los principios y fines por los que debe regirse el Sistema Educativo español.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), contempla que, entre los derechos del alumnado, se encuentran el derecho a recibir una adecuada la orientación educativa y profesional y derecho a la educación integral.

De acuerdo con la Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad de la Educación, La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad y presta especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

Las especiales características de la educación secundaria, hacen a la Orientación y a la tutoría partes integrantes de la función docente. Entre dichas características pueden destacarse las siguientes:

- El mayor grado de opcionalidad que presenta el currículo en los últimos años de la Educación Secundaria Obligatoria.
- La necesidad de dar respuesta a la diversidad, que obliga a la realización de adaptaciones o adecuaciones curriculares, en su caso.
- La preparación para la incorporación a la vida activa o para acceder a la Formación Profesional de Grado Medio o al Bachillerato.
- La contribución desde la Orientación educativa al logro de los objetivos generales de la Etapa, así como a la consecución de las Competencias Clave.

El Departamento de Orientación asumirá, en el marco de la institución educativa de la que forma parte, la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todo el alumnado y profesorado del Centro.

Desde el Departamento, entendemos que la Orientación Educativa es un proceso totalmente integrado en el currículo escolar, de carácter madurativo, cuyo fin principal es conseguir que el alumnado actúe con eficacia en la toma de decisiones. Se pretende alcanzar la auto-orientación de los alumnos/as, y esto se conseguirá si se establece, como principio de acción, el carácter continuo y procesual.

El modelo educativo vigente, propone una Orientación y Acción Tutorial muy diferente a las prácticas tradicionales. Este modelo debe reflejar la realidad del Centro y por eso debe adaptarse a las necesidades educativas del alumnado, familias y profesorado y al contexto en el que se inscribe.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial para el presente curso recoge distintas actuaciones que estarán de acuerdo con las líneas marcadas para la Acción Tutorial y la Orientación en el Proyecto Educativo de Centro. A destacar la flexibilidad con que se realizará su aplicación, dadas las distintas sensibilidades, motivaciones, intereses, de los distintos cursos y sectores a los que va dirigido.

## 2. MODELOS Y PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El modelo de orientación que asumimos es el modelo de intervención por programas, siendo éstos la forma concreta de establecer, desarrollar y evaluar las actuaciones en cada área de trabajo. Los principios básicos de actuación son los siguientes:

- a) Principio de *PLANIFICACIÓN*, es decir, se deben organizar las acciones orientadoras en forma de planes y programas dirigidos a una meta y sometidos a evaluación.
- b) Principio de *PREVENCIÓN*: La orientación debe tendrá un carácter *proactivo*, esto es, de anticipación de los acontecimientos.
- c) Principio de *SISTEMATICIDAD*, que enfoca el análisis de los problemas considerando que el sistema escolar es un subsistema relacionado con otros subsistemas y que, a su vez, éstos se encuentran insertos en un sistema más amplio. Las actuaciones orientadoras deben ir dirigida hacia todos aquellos subsistemas implicados y relevantes al caso.
- d) Principio de *DESARROLLO*. La orientación es un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona, el cual incluye tanto la vertiente de desarrollo personal como social, siendo una parte importante del mismo el desarrollo de la carrera (orientación profesional). Bajo este principio, la orientación se situará en una perspectiva claramente educativa, es decir, como proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta forma, el trabajo del orientador/a como educador debe estar sujeto a las mismas bases psicopedagógicas que sustentan los enfoques evolutivos y constructivistas de la docencia.
- e) Principio de *INTERVENCIÓN SOCIAL*. El enfoque ecológico y la perspectiva comunitaria de la orientación educativa resaltan la importancia de incidir en el contexto social donde el alumnado se desenvuelve. Bajo este principio, se actuará para tratar de eliminar los obstáculos y desarrollar condiciones y oportunidades más favorables en su ambiente. El principio de intervención social confiere a la orientación educativa la condición de ser un verdadero programa social cuyo objetivo no es otro que el mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa en su conjunto, de ahí su innegable vocación de proyección social más allá del marco estrictamente escolar del centro.
- f) Principio de *CURRICULARIDAD*, que aboga por que las respuestas orientadoras deben tener como referente básico el currículo del alumnado.
- g) Principio de *COOPERACIÓN*, se refiere a la realización de las tareas de los diferentes niveles de orientación como complementarias dentro de una labor de equipo y a partir de un objetivo común.
- h) Principio de *FLEXIBILIDAD* de la intervención orientadora y de su plan de actuación, que deberá ser modificado y mejorado en función de las necesidades emergentes en cada momento. Será la propia práctica educativa, orientadora, la que marcará en cada situación el tipo de actuaciones a realizar.

### 3. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y PLANES ESPECÍFICOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El POAT se articula tradicionalmente en tres planes, en función de los diferentes ámbitos de actuación de la orientación educativa:

- A. Plan de Acción Tutorial (PAT):** diseña, coordina el desarrollo y evalúa las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado- tutor/a y del profesorado del centro, planteando la acción tutorial como un instrumento pedagógico basado en el desarrollo de la identidad personal de cada alumno y cada alumna.
  
- B. Plan de Apoyo al proceso de Enseñanza-Aprendizaje y a la Atención a la Diversidad (PAEAD).** El objeto de este plan es articular sistemas de apoyo al aprendizaje del alumnado, la atención a la diversidad y la compensación de necesidades desde el Departamento de Orientación, así como la concretar medidas a las peculiaridades y necesidades del centro. Dichas medidas de atención a la diversidad y su organización óptima deben permitir la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.
  
- C. Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP):** Su finalidad es el desarrollo vocacional y la toma de decisiones razonada respecto al futuro profesional de cada alumno y cada alumna, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género.

### 4. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

#### 4.1. Composición del Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación se define en Reglamento Orgánico de los IES (Decreto 327/2010) como un órgano de coordinación docente junto a los Equipos Docentes, las Áreas de Competencias, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, el ETCP, las Tutorías y los Departamentos de Coordinación Didáctica.

Según el Reglamento Orgánico, la composición del Departamento de Orientación es la siguiente:

- Dña. Paqui Quebrajo Leal, Profesora especialista en Pedagogía Terapéutica
- Dña. Nazaret Estévez Garde, Profesora especialista en Pedagogía Terapéutica
- Dña. Ana María González Martos, Orientadora.
- D. Fco. Javier Sánchez Cruz, Tutor de 2º CFPB
- D. Juan José Grande Román, Tutor 1º CFPB
- Dña. Gema Sánchez Gómez, Orientadora y Jefa de Departamento.
- Dña. Lorena Begoña Sánchez Lora, profesora de A.T.A.L.

Queda adscrito al Departamento de Orientación el profesorado que imparte los ámbitos en el programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento y en el programa de diversificación curricular:

- Profesorado ámbito lingüístico y social:
- Profesorado ámbito científico-matemático:
- Profesorado ámbito lingüístico y social:
- Profesorado científico-tecnológico:

Aquel profesorado que atienda programas de atención a la diversidad que ya sea miembro de un Departamento Didáctico, continuará perteneciendo al mismo, coordinándose con el Departamento de Orientación para desarrollar el programa de atención a la diversidad en que esté implicado/a.

#### 4.2. Asignación de tutorías

La asignación del profesorado a las distintas tutorías que forman parte del Centro se ha realizado por la Dirección, según lo contemplado en la normativa vigente, quedando asignadas como sigue:

##### **Tutores/as de grupos:**

##### **E.S.O**

- 1eA Jiménez Medina, Moisés
- 1eB Collado Plaza, Francisco
- 1eC Martín Gómez, Paloma
- 1eD Tébar Vizcaíno, Juan José
- 1eE Guillén Fernández, Lorena
- 1eF Ballorca González, María Cristina
- 1eG Mogaburo Ávala, Patricia

- 2eA Vera Bermúdez, Verónica
- 2eB Pérez Amieva, Patricia
- 2eC Campos Forner, Luis Enrique
- 2eD Ramos Castillo, Laura
- 2eE Nistal González, María Luisa
- 2eF Gatsou, Paschalina
- 2eG Rey Godoy, Jérica

- 3eA González Vasco, Maria Eva
- 3eB Yeste Calle, Antonio
- 3eC Vilchez Solís, Montserrat
- 3eD Muñoz Olmo, Elías
- 3eE Vakalidis, Panagiotis
- 3eF Karl Fiordalizzi, Silvia
- 3eG Barrera Romero, Alejandro José

3eAdi González Martos, Ana María

4eA López Martín. Agüeda María

4eB Domínguez Sánchez, José María

4eC Murillo Rivas, María de la Cruz

4eD Galiano Parras, Alberto

4eE Tudela Alcalde, María

4eF Mota Donaire, Cristina

4eD Diversificación Sánchez Gómez, Gema

### **Bachillerato**

B1A Rodríguez Millar, Fernando

b1B Sánchez Espinosa, Miguel

b1C Agüera Sánchez, María del Mar

b1D España Ladrón, Laura

b2A Zambrana Durán, Francisco Javier

b2B Pino Rodríguez, Pablo del

b2C Mármol Mellado, Sara

b2D Reus Lara, María del Rocío

### **FP**

CFGB1 Grande Román, Juan José

CFGB2 Sánchez Cruz, Francisco Javier

### 4.3. Competencias del D.O. y sus miembros

El **Departamento de Orientación** realizará las siguientes funciones: (art. 85.2 Decreto 327/2010)

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- g) Las **funciones del orientador u orientadora** (profesorado de la especialidad de Orientación Educativa), serán: (Art. 86)
  - a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
  - b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
  - c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
  - d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
  - e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
  - f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
  - g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que

afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **Competencias de la Jefatura del Departamento (Artículo 94 del Decreto 327/2010):**

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **Funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (artículo 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES):**

1. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el maestro o maestra especializados para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes **funciones específicas**:
  - a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
  - b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
  - c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la

orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales, de conformidad con lo establecido en el art. 90.1 del *Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria*.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

#### **Funciones de los tutores y tutoras:**

Se describirán en el apartado Plan de Acción Tutorial.

Las **funciones de otro profesorado del Departamento** no descritas en este apartado son las propias de cualquier profesor/a. (Artículo 9 del D. 327/2010: funciones y deberes del profesorado)

#### **4.4. Objetivos del Departamento para el curso escolar**

##### **A nivel general:**

Para poder establecer los Objetivos Generales del Plan de Actuación, es necesario atender a las necesidades educativas del Centro y de la Comunidad educativa en general, y del alumnado en particular, ya que el Plan debe responder a las mismas. Sólo así podrá establecerse un plan coherente y efectivo.

<b>Objetivos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Temporalización</b>
<b>Conocer y elaborar Propuestas de mejora del Proceso de evaluación y autoevaluación.</b>	Desarrollo de sesiones de pre-evaluación y evaluación.	Todo el curso
<b>Continuar el proceso de apertura a la comunidad: Atención a padres / madres Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa.</b>	Reuniones con padres/madres de cada grupo. Atención individualizada a padres / madres. Contactos periódicos con el Equipo de Orientación Educativa.	Al menos una a principios de curso y a propuesta del tutor/a y/o Departamento de Orientación  Durante todo el año.
<b>Coordinar el proceso del Plan de Orientación y Acción Tutorial.</b>	Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan.	Durante todo el curso.
<b>Asesorar al Equipo Directivo y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.</b>	Reuniones de planificación y consulta: referidas fundamentalmente a: atención a la diversidad (asesoramiento en torno a los nuevos programas de refuerzo), itinerarios, etc.	Durante todo el año.

<b>Detectar y atender las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.</b>	Reunir información y aplicar las pruebas necesarias. Las expuestas en el PAD	Durante todo el curso
<b>Coordinar actividades de formación en colaboración con entidades externas; ej.: Sida, drogas, coeducación, orientación universitaria, programa de orientación e inserción laboral y profesional...</b>	Reuniones de preparación. Organización y coordinación con el DACE Visita UMA Colaboraciones de entidades externas sobre educación para la promoción de hábitos de salud: Ayuntamiento de Mijas (“Prevención trastornos de alimentación”, drogas), etc.	Durante todo el curso.
<b>Dotas de recursos al Departamento de Orientación. Crear listado de recursos.</b>	Revisión bibliográfica, adquisición y organización del material.	Todo el curso.

**A nivel de alumnado:**

<b>Objetivos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Temporalización</b>
<p><b>Mejorar el conocimiento de las propias capacidades.</b></p> <p><b>Ayudar a comprenderse a sí mismo y a los demás, y a adquirir sentido crítico.</b></p>	<p>Evaluación con pruebas específicas</p> <p>Desarrollo de dinámica de grupos y de autoconocimiento.</p> <p>Atención individual, a petición propia, de la familia, del tutor/a o del profesorado</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>Durante todo el curso</p>
<p><b>Informar y orientar sobre alternativas educativas y profesionales.</b></p> <p><b>Desarrollar técnicas de trabajo intelectual.</b></p> <p><b>Coordinar el proceso evaluador de los alumnos/as y asesorarles sobre la promoción.</b></p> <p><b>Desarrollar actitudes solidarias y de respeto a las normas del Centro</b></p>	<p>Las programadas en las actividades de tutoría.</p>	<p>A lo largo de todo el curso.</p>
<p><b>Fomentar la participación a distintos niveles de representación: Delegados/as de curso, Consejo Escolar, sesiones de evaluación...</b></p>	<p>Sesiones de trabajo con delegados/as.</p> <p>Otras especificadas en la programación de tutoría.</p>	<p>Trimestralmente</p>

### A nivel de profesorado

<b>Objetivos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Temporalización</b>
<b>Posibilitar las líneas comunes de acción entre los tutores/as y de éstos con el Departamento de Orientación.</b>	Intercambio de información y propuesta de alternativas a posibles problemas. Tratamiento de necesidades educativas diagnosticadas. Tratamiento transversal de algunos temas.	Durante todo el curso
<b>Coordinar el proceso evaluador y la información acerca de los alumnos/as entre el profesorado que interviene en el grupo.</b>	Seguimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje, en especial las sesiones de evaluación.	A lo largo del curso
<b>Desarrollar, apoyar e impulsar la Acción Tutorial.</b>	Planificación de las Tutorías.  Desarrollo del Plan, revisión y propuestas de mejora.	A lo largo del curso
<b>Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje para detectar necesidades educativas y articular las respuestas adecuadas.</b>	Aplicación de refuerzo pedagógico, propuesta de adaptaciones y/o diversificaciones curriculares.	A lo largo del curso

### A nivel de familias

<b>Objetivos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Temporalización</b>
<b>Promover la cooperación familia-Centro. Facilitar información sobre el desarrollo personal y educativo. Informar de las salidas educativas y profesionales de sus hijos/as. Coordinar posibles actividades de formación en colaboración con entidades externas.</b>	Información verbal y escrita.  Citas en casos específicos, individuales y/o colectivas.	Todo el curso.  Trimestral.  A lo largo del curso

#### 4.5. Contribución del Plan a las Competencias Clave

A continuación, se relaciona cada competencia clave prevista para la educación básica con los programas de tutoría que contribuyen a su desarrollo en el alumnado.

Las ocho competencias clave que deben desarrollarse en la Educación Secundaria:

1. **C. Comunicación lingüística:** consiste en identificar, comprender y expresar ideas, opiniones y sentimientos, tanto oralmente como por escrito, a través de soportes audiovisuales y multimodales en diferentes contextos y con distintos fines.
2. **C. Plurilingüe** se trata de manejar diversas lenguas correcta y eficientemente para el aprendizaje y la comunicación.
3. **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.:** hace referencia a comprender y transformar el entorno de un modo comprometido, responsable y sostenible usando el método científico, el pensamiento matemático, la tecnología y las técnicas de la ingeniería.
4. **C. Digital (D):** radica en hacer un uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tanto en el ámbito educativo como en el laboral y social.
5. **C. Personal, Social y de Aprender a Aprender:** de las competencias clave de la LOMLOE es la relacionada con reflexionar sobre uno mismo, cooperar e interactuar con la gente de nuestro alrededor y favorecer la capacidad de aprendizaje y crecimiento personal a lo largo de la vida.
6. **C. Ciudadana:** se refiere a participar de un modo activo, responsable y cívico en el desarrollo de la sociedad, además de fomentar una ciudadanía mundial y adquirir un compromiso con la sostenibilidad.
7. **C. Emprendedora:** es la capacidad de identificar las oportunidades y utilizar los conocimientos adquiridos anteriormente para idear procesos que contribuyan a alcanzar unos objetivos preestablecidos o aportar valor añadido a algo. Tener creatividad e iniciativa. Pasar de las ideas a la acción.
8. **C. Conciencia y expresión culturales:** se fundamenta en tener una actitud crítica, positiva, respetuosa y abierta al diálogo ante las diferentes manifestaciones culturales y artísticas que existen.

	CCL	STEM	CPSAA	CD	CP	CCEC	CE
Programas Convivencia Acogida	X		X			X	X
Programas Aprender a aprender	X	X		X		X	X
Programas Educación salud			X	X			X
Programas Coeducación Igualdad	X		X	X	X		
Programas Orientación Acad-Prof	X		X	X		X	X
Programas Educ. Afect. Sexual	x		x			x	x
Programas Hábitos de Vida Saludables	x		x				x

## 5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial (P.A.T.) es el documento que forma parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T.), y que recoge las medidas de acción tutorial del profesorado del centro, coordinados por el tutor o tutora de cada grupo.

Conforma, por tanto, el conjunto consensuado de propuestas e intervenciones que se llevan a cabo con el alumnado y las familias, en colaboración y sinergia con los equipos docentes.

Teniendo en consideración la “Guía de Organización y funcionamiento de centros orientaciones para equipos directivos septiembre 2023” realizada por inspección educativa para el curso 2023 en el apartado de “Orientación y tutorías”, se explicitan los siguientes párrafos:

- Las tutorías y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado, de acuerdo con las características específicas de cada una de las enseñanzas y lo establecido en el Proyecto educativo de centro.
- La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de Orientación si procede dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización del mismo para ellos se llevarán a cabo las siguientes acciones;

A) Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado, así como con las personas que ejerzan su tutela legal que permita la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el sistema de información Séneca en los primeros días del curso escolar.

B) Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia telemática o conformar el modelo de organización curricular flexible adoptado por el centro a la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas canales o medios de comunicación alternativos para tal fin en función de las diversas circunstancias familiares.

C) Adopción de mecanismo de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ello. Resulta necesario garantizar el control y registro de la asistencia del alumnado en las sesiones lectivas está en modalidad sincrónica como telemática con objeto de minimizar el absentismo.

D) Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.

E) Inclusión de mecanismo de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos.

Se establecerán mecanismos para facilitar la transición del alumnado entre etapas de infantil primaria y educación Secundaria obligatoria, y la continuidad de su proceso educativo y las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal intelectual social y emocional que se vinieran aplicando. Para ello, se definirán las actuaciones de coordinación que los centros docentes desarrollarán en el ámbito organizativo en el ámbito curricular, en la coordinación de las medidas de atención a la diversidad y en el proceso de acogida de las familias y el alumnado para dinamizar la coordinación entre etapas. Se establecerán los equipos de tránsito regulados en la normativa aplicable.

En el presente Plan de Acción tutorial se recogen un conjunto de decisiones que deberán contribuir a la planificación de los procesos de enseñanza y su ajuste a la realidad concreta del Centro, así como a las características específicas de una persona y a la organización de los recursos materiales y personales disponibles para tal fin.

- Cada alumno/a tendrá un profesor tutor/a que deberá coordinarse con los profesores/as del grupo. El aula forma el primer nivel del sistema de orientación y los tutores/as son su elemento básico. No obstante, el desarrollo del plan de acción tutorial corresponde al equipo docente que interviene en ese grupo, coordinado por el tutor/a y apoyados por el departamento de orientación.
- La tutoría y orientación forman parte de la función docente.
- La acción tutorial tendrá como finalidad atender los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos/as, considerados individualmente y como grupo, para lo que será necesario un conocimiento por parte del tutor/a de distintas facetas que conforman la personalidad del alumnado; aquel/aquella servirá de nexo entre la familia y el centro, así como entre los profesores que atienden al grupo.
- Las tareas y actividades que implica la acción tutorial se desarrollarán en dos niveles: tutoría en grupo e individual.
- La tutoría en grupo abarca actividades del profesor o profesora con el grupo clase y tendrá en cuenta estos núcleos: el conocimiento mutuo, las relaciones interpersonales, las técnicas de trabajo en grupo, las técnicas de trabajo intelectual, la información y orientación personal...
- La tutoría individual permitirá detectar y conocer las dificultades o problemas que pudiera padecer un alumno/a particular.

### **5.1. Justificación del Plan de Acción Tutorial**

La programación de actividades de orientación educativa a desarrollar por un grupo de alumnos/as, será coherente con la programación de los demás grupos del mismo nivel y articulada con los demás niveles de su ciclo.

Deberá garantizar al alumnado, desde que comienzan hasta que abandona el centro, una orientación personal y educativa continua y adecuada a su nivel de desarrollo.

La planificación anual de la acción tutorial debe constituir una parte sustancial del Plan Anual de Centro.

## 5.2. Organización de la tutoría

### 5.2.1. Funciones de la tutoría (artículo 91 Decreto 327/2010):

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar los programas de refuerzo propuestos y elaborados por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos reconocidos.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- m) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### 5.2.2. Designación de tutores/as (artículo 90 Decreto 327/2010)

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades

educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familia

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

### **5.2.3. Horario de la tutoría (orden de 20/08/2010. artículo 9)**

El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

En las enseñanzas postobligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Los programas de mejora del aprendizaje y rendimiento escolar tendrán hasta tres horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.

Los programas de formación básica tendrán tres horas semanales de tutoría, de las que una de ellas tendrá carácter lectivo. En el primer curso esta función será ejercida, preferentemente, por el profesorado que imparta los módulos de formación general.

#### 5.2.4. Tutoría administrativa

Los tutores y tutoras recopilarán durante el curso toda la información de utilidad para realizar el seguimiento educativo de cada alumno. El departamento de orientación y/o jefatura de estudios facilitarán modelos de recogida de datos (diario de acción tutorial disponible en la intranet del centro). Además, los tutores y tutoras tienen encomendadas las siguientes tareas relacionadas con la tutoría administrativa:

***Absentismo:*** Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Plan provincial de Absentismo escolar de la Delegación de Educación de Málaga. Los tutores y tutoras tienen disponible dicho protocolo y anexos en drive de profesorado y en la intranet.

#### ***Evaluaciones***

- Tras cada sesión de evaluación cualitativa (ESO), los tutores y tutoras informarán a las familias de la valoración de sus hijos/as.
- Después de cada evaluación trimestral, el profesorado tutor comunicará a las familias los resultados de la misma.
- En la evaluación ordinaria de junio, los tutores y tutoras deben completar el informe en Séneca de cada alumno/a. Además, deben realizar la promoción del alumnado en el programa Séneca.

#### ***Convivencia y disciplina***

Cuando un alumno/a reciba una amonestación escrita, el tutor o tutora seguirá lo establecido en el Protocolo de Convivencia del centro, disponible en la Intranet, en el apartado dedicado a las Tutorías.

#### ***Medidas de atención a la diversidad***

Los tutores y tutoras informarán a las familias, en la primera reunión grupal, de las medidas de atención a la diversidad generales previstas para la etapa o modalidad educativa que cursen sus hijos.

Asimismo, les informará de aquellas medidas ordinarias y específicas que efectivamente se estén llevando a cabo y que afecten a la organización grupal de la etapa o modalidad educativa (como los programas de refuerzo, desdobles, programa de refuerzo de aprendizaje, tanto para alumnado NEAE, con dificultades en el aula, repetidores o alumnado con pendientes).

Cuando un alumno o alumna sea objeto de una medida de atención a la diversidad, el tutor/a informará a la familia en las reuniones de tutoría individuales previstas en la normativa (Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por la que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de

la respuesta educativa).

Asimismo, las maestras de PT informarán a las familias y recabarán su opinión en el primer trimestre escolar, sobre su atención educativa como recurso humano específico para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

#### **5.2.5. Coordinación con las familias**

Además de lo indicado en el apartado anterior, la coordinación con las familias o representantes legales del alumnado, se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

Reuniones grupales del tutor/a con las familias de su grupo:

- Una al comienzo de curso (prevista para el mes de octubre).
- En la ESO, una tras cada sesión de evaluación cualitativa.
- Se podrán celebrar otras reuniones grupales con las familias en función de las necesidades surgidas.

Primera reunión grupal con las familias:

Esta reunión está destinada a informar a las familias de los aspectos generales de funcionamiento del centro y de la tutoría. Dichas reuniones seguirán el esquema orientativo aportado por Jefatura de Estudios y Orientación.

Atención individual a las familias:

Todos los tutores y tutoras fijarán en su horario una hora semanal de atención a las familias en horario de tarde (los miércoles de 16:00 a 17:00 horas), según lo que se establece en la normativa y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

La coordinación tutores-familia podrá realizarse a demanda de la familia o del tutor o tutora.

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, la tutoría es compartida entre el tutor del grupo y el maestro/a de Educación Especial que lo atiende.

Los tutores atenderán individualmente a las familias, al menos, en los siguientes casos:

- Tras el acuerdo de medidas adoptadas por el equipo docente que tengan que ver con la atención educativa de su hijo/a.
- En la entrega de notas de cada trimestre y en la evaluación extraordinaria.
- Tras cada reunión de evaluación cualitativa, en su caso.

El tutor/a podrá proponer a las familias del alumno/a la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia previstos en la normativa.

#### **5.2.6. Tutoría electrónica**

En nuestro IES, ya hace varios cursos que parte de la comunicación con las familias se ha venido realizando de forma telemática, no obstante, la vía presencial será el vehículo preferente de comunicación entre tutores/as y familias.

La comunicación telemática se llevará a cabo a través de **PASEN o iPASEN** (versión para móviles y tabletas), que es el módulo de Séneca que permite la comunicación entre los centros educativos y las familias, tutores legales y alumnado. Este servicio se apoya en una aplicación Web que actúa de canal de comunicación y que ofrece a todos los agentes de la Comunidad Educativa la posibilidad de mantener un diálogo fluido y cotidiano.

PASEN pone a disposición de las familias una serie de herramientas para poder llevar un seguimiento del curso, pudiendo consultar las actividades evaluables (controles, tareas y otros ítems) que se le asignen a sus hijos e hijas, consultar el horario escolar, las faltas de asistencia a clase registradas por el profesor/a, obtener información de su trayectoria escolar y consultar las notas de evaluación.

Por último, cabe destacar un apartado de comunicaciones en las que los tutores/as legales podrán intercambiar mensajes con el profesorado o cargos directivos del centro, consultar información relacionada con el IES a través del tablón de anuncios, así como suscribirse a los avisos del centro para ser notificados mediante correo electrónico o mensaje al móvil.

Por otro lado, para dotar aún de mayor fluidez esta comunicación, está habilitado el acceso de las familias a la **Intranet del centro**, a través de la que podrán acceder de manera instantánea a diferente información relacionada con el seguimiento académico de su hijo/a, así como aspectos relacionados con la convivencia.

### **5.3. Programación del Plan de Acción Tutorial**

#### **5.3.1. Objetivos de la Acción Tutorial para el presente curso:**

##### **Con el alumnado:**

- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo-clase y en la dinámica escolar (conocimiento mutuo, trabajo en grupo, normas de convivencia, actividades participativas, elección delegado/a, etc.).
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje (seguimiento global de dificultades y necesidades, respuestas educativas adecuadas, petición de asesoramientos y apoyos).
- Coordinación y seguimiento del proceso evaluador, y asesoramiento sobre la promoción.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional y de orientación académica y profesional.
- Desarrollar técnicas de trabajo intelectual.
- Fomentar actitudes participativas y solidarias.

##### **Con el profesorado:**

- Coordinar el proceso evaluador en el equipo docente del grupo.
- Posibilitar líneas comunes de actuación con los demás tutores/as y con el departamento de orientación.

- Coordinar con el equipo docente las respuestas a las dificultades de aprendizaje (refuerzo pedagógico, adaptaciones, diversificaciones curriculares).

#### **Con las familias:**

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con padres y madres.
- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Informarles del proceso educativo de sus hijos/as.

Desde la tutoría también es importante la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Colaborar con el departamento de orientación en la identificación de las necesidades educativas de los alumnos/as.

- Aplicar, en lo que corresponda, programas de refuerzo educativo, adaptaciones o medidas de atención para el tratamiento personalizado de las necesidades que se detecten.

#### **5.3.2. Contenidos y actividades:**

Los bloques de contenidos a trabajar en las sesiones de tutoría lectiva son los siguientes:

##### ***Bloque: conocimiento y cohesión grupal***

- Presentación. Acogida.
- Conocimiento del alumnado. Cuestionario personal.
- Conocimiento del Grupo. Cohesión e integración en el grupo.
- La Convivencia en el Centro: Derechos y Deberes. Las normas del centro. Normas del grupo.
- Elección de Delegado/a.
- Presentación al alumnado de la hora de tutoría: propuestas de actividades por parte del alumnado para incorporar al presente Plan.
- Dinámicas grupales de debate y resolución de problemas
- Uso responsable de las redes sociales

##### ***Bloque: coeducación y convivencia***

- Prevención violencia de género
- Actividades día de la paz (30 de enero)
- Actividades día de la mujer (8 de marzo)
- Actividades Diversidad Funcional (3 de diciembre)

### ***Bloque: técnicas de trabajo intelectual***

- Cuestionario de hábitos de estudio.
- Planificación del tiempo de estudio en clase y en casa: planificar y elaborar el horario personal, utilización efectiva de la agenda escolar, etc.
- Estrategias para un estudio eficaz: motivación para el estudio
- Factores que influyen en el estudio
- Organización y planificación del tiempo de estudio: autoconocimiento académico.
- Consejos para la planificación del tiempo de estudio, organización de una tarde de estudio.
- Preparación de exámenes.
- Ejercicios para mejorar la concentración.
- Cómo estudiar: el subrayado, el esquema, el resumen

### ***Bloque: relaciones personales***

- Educación Emocional y Habilidades Sociales. (emociones y afectos, comunicación, etc.).
- Resolución de conflictos: La convivencia en grupo. Estudio de conflictos. Maltrato escolar. Análisis de soluciones a los problemas de convivencia existentes en el aula.
- Educación en valores. Diferencia en sexo, igualdad en dignidad.
  - Igualdad
  - Coeducación
  - Solidaridad
- Ocupación del tiempo libre.
- Resistencia a la presión del grupo: Asertividad, aprendiendo a comunicarse
- Características de las relaciones personales, mitos sobre las relaciones, cómo abordar las relaciones personales...

### ***Bloque: toma de decisiones***

- Sistema educativo
- Profesiones de nuestro entorno. Elaboración de profesiogramas.
- Cómo tomar decisiones (estudio de casos)
- Su historial académico (análisis de su evolución académica y personal)
- Aptitudes para el futuro
- Mis intereses profesionales

### ***Bloque: educación para la salud***

- Educación en valores: alimentación equilibrada, Cambios en la pubertad: hábitos de higiene.
- Ocupación del tiempo libre. El tiempo de ocio.

### ***Bloque: Preparar las evaluaciones***

- Sesión de autoevaluación: evaluación del grupo y del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las actividades, en lo posible, tendrán un enfoque dinámico, participativo, imaginativo, que inviten al compromiso.

### **5.3.3. Metodología.**

La metodología a utilizar en las distintas actividades debe contemplar una serie de técnicas y estrategias que las hagan posible.

Se proponen como más usuales: la entrevista, el cuestionario, la observación sistemática, métodos de análisis de casos, métodos de resolución de problemas, el sociograma y distintas técnicas de dinámica de grupo.

Todas las actividades propuestas se facilitarán a los tutores/as en formato digital, a través de la herramienta *Google Drive*.

La metodología básica será, en la medida de lo posible, activa y participativa, donde el alumnado construya individual y colectivamente su propio conocimiento, en la que se fomente la autonomía, la elaboración crítica de los materiales, así como la exposición de las conclusiones obtenidas y en la que los problemas sean analizados críticamente y resueltos personalmente por el alumnado con la dirección y el consejo continuos del tutor/a.

### **5.3.4. Agentes implicados.**

Actividades a realizar por cada tutor/a.

El tutor o tutora realizará las actividades propias de la tutoría en la hora semanal que al efecto contempla su horario para tutoría con el alumnado.

Participación del equipo docente.

El equipo docente, coordinado por el tutor/a, atenderá, entre otras, a las siguientes funciones:

- Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan estableciendo las medidas necesarias para resolverlos.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso se proporcione a los padres, madres o tutores legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- Actividades a realizar por el DO.
- Elaboración de las actividades a incluir en el Plan Anual de Centro.
- Contribuir al desarrollo del Plan de Acción Tutorial, evaluar sus actividades y hacer propuestas de mejora.
- Formular propuestas sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Educativo de Centro.

### 5.3.5. Evaluación

Como los demás elementos del currículo, el proceso de orientación educativa se someterá a seguimiento y evaluación, pudiendo usarse indicadores como:

- Tratamiento dado a la orientación desde las distintas áreas. Dificultades planteadas por su naturaleza transversal.
- Interés y aceptación por el alumnado de los temas relacionados con la tutoría y la orientación.
- Cambios de actitudes y comportamientos. Resistencias o dificultades más notorias.
- Grado de colaboración y participación de la familia. Adecuación a las estrategias seguidas. Necesidades detectadas.
- Efectividad de la coordinación entre el departamento, los tutores/as y los equipos docentes.
- Nivel de coordinación y apoyo conseguidos con el equipo de orientación educativa.

### 5.3.6. Programaciones de las tutorías de los distintos grupos

Cada tutor y tutora de los distintos grupos de la ESO y FPB llevará a cabo la programación de la acción tutorial que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

1. Los objetivos generales y específicos de la Acción Tutorial
2. La programación de la hora dedicada a actividades con el grupo incluida en el horario lectivo.
3. La planificación de entrevistas con las familias del alumnado de su grupo según programación conjunta con la Jefatura de estudios y prevista en los horarios del tutor.
4. La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo en coordinación con la secretaría.
5. La distribución temporal de las actividades a realizar en la cuarta hora de su horario fijo lectivo dedicado a la tutoría, que incluye:
  - a. Entrevistas individuales con el alumnado y, en caso de ser necesario, con sus familias.
  - b. Entrevistas individuales con el Delegado o Delegada del grupo.
  - c. Seguimiento del compromiso pedagógico que se establezca, en su caso, para algún alumno o alumna de la tutoría.
  - d. Entrevista con el Delegado o Delegada de padres y madres del grupo, en caso de que esta figura esté contemplada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
  - e. Coordinación con los miembros del Equipo Educativo del grupo, con los miembros del Equipo Directivo y con agentes, organismos e instituciones externos al Centro que estén relacionados con el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial o con algún alumno o alumna del grupo.
  - f. Cualesquiera otras que redunden en el beneficio de la atención educativa al alumnado del grupo de cuya tutoría es responsable.

Las actividades propuestas pretenden contribuir al desarrollo psicosocial del alumnado, favoreciendo la adquisición de habilidades sociales, una educación en valores democráticos de

paz y convivencia, la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos, la educación para la salud, el desarrollo de la personalidad, la adquisición de estrategias y técnicas que potencian el aprendizaje autónomo (contribuyendo por tanto a la adquisición de la Competencia Básica para el aprendizaje autónomo a lo largo de toda la vida) y la prevención y seguimiento de situaciones de absentismo que sitúan a los alumnos/as en riesgos de interrupción de su proceso educativo.

Cada titular de la Tutoría de los grupos de enseñanzas postobligatorias contemplará:

- a. Los objetivos de la acción tutorial para su grupo.
- b. La planificación de entrevistas con las familias del alumnado de su grupo que realizará en la hora de su horario regular o fijo, previamente citados o por iniciativa propia; esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres y, en todo caso, en sesión de tarde.
- c. La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado del grupo.
- d. La planificación de cualesquiera otras tareas que le hayan sido encomendadas por la legislación vigente en función de las etapas y enseñanzas que curse el alumnado del grupo del que se ostenta la tutoría.

### **1. Planificación de las actuaciones de los distintos miembros del DO en las actividades de tutoría.**

La coordinación del departamento la realizará la Jefa del Departamento según las funciones que tiene asignadas según normativa educativa.

La atención a las tutorías y aún actuando de forma colegiada, recaerá preferentemente como sigue:

- Dña. Gema Sánchez Gómez y Dña. Ana María González Martos: CFGB.
- Dña. Ana María González Martos: 2º y 3º ESO.
- Dña. Gema Sánchez Gómez: 1º y 4º ESO.

La atención al alumnado de apoyo a la integración será como sigue:

- Maestra de Pedagogía Terapéutica: Nazaret Estévez Garde.
- Maestra de Pedagogía Terapéutica: Francisca Quebrajo Leal.

Se encargarán de atender en sus aulas al alumnado de la ESO con ACS por presentar Necesidades Educativas Especiales. Este curso, con el objetivo de seguir respetando los grupos de convivencia estables, se priorizará la atención al alumnado con ACS en las materias instrumentales, dentro del aula. Se hace necesario la coordinación con los departamentos de Lengua y Matemáticas a fin de establecer criterios comunes en las clases compartidas.

Estos criterios de adjudicación de tutorías y alumnado se entienden con la necesaria flexibilidad y coordinación entre el profesorado.

Del mismo modo, se ha procedido en el mes de octubre a reelaborar el horario de atención por parte de las maestras de P.T y realizarán intervención, a través de Programas Específicos, del alumnado que en Educación Secundaria Obligatoria y tras revisión del Informe de Evaluación Psicopedagógica y reunión con los tutores de referencia así lo precisen, dicha intervención se deberá realizar dentro del grupo-clase.

## **2. Planificación de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.**

1. Cada tutor/a dedicará media hora para reuniones de coordinación con las Orientadoras y, en su caso, otros miembros del Departamento de Orientación. La reunión tendrá una periodicidad semanal para la Educación Secundaria Obligatoria y mensual para las enseñanzas post-obligatorias.

2. Los tutores y tutoras que asistan a estas reuniones serán los y las de un mismo nivel. Se procurará que las maestras de Educación Especial, asistan a aquellas reuniones en las que estén presentes los tutores o tutoras de los grupos en los que está integrado el alumnado al que atienden o con el que están llevando a cabo programas específicos, con la periodicidad que se estime conveniente.

3. El contenido de las reuniones podrá incluir:

- a) Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, o en el desarrollo de las programaciones de las áreas, materias o módulos de los grupos de enseñanzas post-obligatorias.
- b) Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- d) Seguimiento de programas específicos.
- e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- g) Preparación de las sesiones de evaluación.
- h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- i) Coordinación de los equipos docentes.
- j) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

## **3. Planificación de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo.**

1. Las reuniones dedicadas a las sesiones de evaluación se planificarán según lo establecido en la normativa vigente en materia de evaluación.
2. Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación. De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, la persona que ostenta la tutoría levantará acta e informará a éstos y a sus representantes legales.
3. En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, podrán tratar al menos los siguientes puntos:

- a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
  - b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al Departamento de Orientación entre otras. La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
  - c) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
  - d) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.
4. La persona titular de la Jefatura de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos en coordinación con el Departamento de Orientación.
  5. A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento de una de las Orientadoras, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo.
  6. Los Delegados y Delegadas de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación docente, con voz, pero sin voto, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Serán *funciones de los Equipos docentes* las siguientes (Artículo 83 Decreto 327/2010):

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- Proponer y elaborar los programas de refuerzo, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

**4. Distribución de responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Docente en relación con la Acción Tutorial para el curso académico.**

Cada miembro de los equipos docentes atenderá, en coordinación con el tutor o tutora, a la acción tutorial según la programación de la tutoría y las medidas de orientación y atención a la diversidad programadas para el curso.

**5. Organización y utilización de recursos personales y materiales de que dispone el DO en relación con la acción tutorial.**

La distribución de los recursos personales se ha realizado a principios de curso dentro de las competencias establecidas y para cada una de las funciones que ostentan, quedando reflejadas en su horario personal.

Los recursos materiales están a disposición de la comunidad educativa, en especial de las tutorías, bajo la coordinación de la Jefa del departamento.

Hay que destacar que el Departamento de Orientación colaborará de forma estrecha con los diferentes proyectos disponibles en el Centro: Convivencia y Coeducación, Plan de Bibliotecas, Programa “Forma Joven”, etc. Este hecho hará que puedan producirse modificaciones en las actividades programadas por cada uno de los grupos para sus tutorías, con la finalidad de introducir actividades relacionadas con los mismos.

**6. Acciones a desarrollar por el Equipo Directivo en relación a la Acción Tutorial.**

- Información al nuevo profesorado-tutor/a sobre sus funciones, tutoría administrativa, normas del centro, procedimientos disciplinarios.
- Coordinación con Departamento de Orientación para optimizar el funcionamiento de la acción tutorial en el centro.
- Propiciar la máxima coordinación de los equipos docentes, planificando las reuniones a principio de cada curso.
- Promoción de la evaluación de la acción tutorial en el centro.
- Información a tutores/as sobre procedimientos y responsables para la recuperación de materias pendientes del curso anterior (a través de los programas de refuerzo de aprendizaje).

### **Secuenciación de actividades programadas para la hora de tutoría lectiva:**

En las reuniones de coordinación semanal se realizará un seguimiento de las actividades a realizar en la hora lectiva de tutoría, se entregará una propuesta de planificación trimestral de carácter flexible, pudiendo modificarse sesiones en función de las necesidades que vayan surgiendo en cada grupo. El profesorado contará con todo el material de apoyo a su labor tutorial durante la hora de tutoría lectiva (alojado en la Carpeta de Drive)

Asimismo, el Departamento de Orientación asesorará a los tutores y tutoras en lo relativo a las sesiones que los mismos determinen.

Además es necesario tener en cuenta que la hora de tutoría puede verse alterada, bien por actividades programadas por el Centro (talleres interculturales-Cine-, celebración de efemérides, actividades propuestas por la coordinadora de EEP e Igualdad del centro, celebración de la semana de Orientación Académica y Profesional...), bien por charlas ofrecidas por agentes externos al centro (Educación en valores, medio ambiente, educación para la salud, forma-joven, área de juventud del Ayuntamiento de Mijas, etc.).

La propuesta concreta de actividades a realizar en las sesiones de tutoría lectiva, dentro de los bloques citados, es la siguiente:

Se pasa a continuación a exponer la planificación trimestral:

<b>PRIMER TRIMESTRE</b>				
<b>MES</b>	<b>1º ESO</b>	<b>2º ESO / CFGB1</b>	<b>3º ESO/2º CFGB2</b>	<b>4º ESO</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	Función del tutor y de la tutoría.	Función del tutor y de la tutoría	Función del tutor y de la tutoría	Función del tutor y de la tutoría
	Cuestionario personal. Actividades de cohesión e integración grupal.	Cuestionario personal. Actividades de Cohesión e integración grupal.	Cuestionario personal. Actividades de Cohesión e integración grupal.	Cuestionario personal. Actividades de Cohesión e integración grupal.
	Funciones de los Delegados Elección del Delegado/a. Repaso normas R.O.F.	Funciones de los Delegados Elección del Delegado/a. Repaso normas R.O.F.	Funciones de los Delegados Elección del Delegado/a. Repaso normas R.O.F.	Funciones de los Delegados Elección del Delegado/a. Repaso normas R.O.F.
<b>OCTUBRE</b>	Actividades de cohesión e integración grupal: Elaboración de logo y lema de la clase.	Actividades de cohesión e integración grupal: Elaboración de logo y lema de la clase.	Recordando las normas de convivencia del instituto. Repaso normas R.O.F.	Recordando las normas de convivencia del instituto. Repaso normas R.O.F.
	Las normas de clase: “Un día sin normas” Puesta en común y elaboración de murales.	Las normas de la clase: Puesta en común y elaboración de murales.	Las normas de clase: Puesta en común y elaboración de murales. TTI: Mis hábitos de estudio Sesión 1	Las normas de clase: puesta en común y elaboración de murales... Funcionamiento del grupo
	Información sobre Categorías diagnósticas NEAE y Medidas de Atención a la diversidad	Información sobre Categorías diagnósticas NEAE y Medidas de Atención a la diversidad	Información sobre Categorías diagnósticas NEAE y Medidas de Atención a la diversidad	Información sobre Categorías diagnósticas NEAE y Medidas de Atención a la diversidad
	Taller Específico sobre Salud Mental	Taller Específico sobre Salud Mental	Taller Específico sobre Salud Mental	Taller Específico sobre Salud Mental
	Técnicas de estudio: “¿Cómo y para qué estudiamos?” “¿Tengo el método?” “ Mis fallos de	Cohesión grupal: Dinámica de los corazones.	Cohesión grupal: Dinámica de los corazones.	Juegos cooperativos Cohesión grupal

	estudiante”			
<b>NOVIEM BRE</b>	Técnicas de estudio: “Métodos de estudio”	TTI: Planificación del tiempo de estudio.	TTI: Organización y planificación del estudio. Sesión 1.	Estrategias para mejorar la eficacia en los controles y exámenes.
	Técnicas de estudio: “¿Nervios ante los exámenes? Mejor no” “La sorpresa de Andrés”	TTI: Para estudiar mejor.	TTI: Organización y planificación del estudio. Sesión 2.	Autoconcepto y autoestima
	25 noviembre: Visionado de cortos sobre violencia de género. Actividades interactivas.	25 noviembre: Visionado de cortos sobre violencia de género. Actividades interactivas.	25 noviembre: Visionado de cortos sobre violencia de género. Actividades interactivas.	25 noviembre: Visionado de cortos sobre violencia de género. Actividades interactivas.
	Autoconcepto y Autoestima	Coeducación: Las responsabilidades.	TTI: Coeducación y Violencia de género	Relaciones sanas y relaciones tóxicas
<b>DICIEM BRE</b>	3 Dic: Mujeres con Diversidad Funcional. Sesión 1.	3 Dic: Mujeres con Diversidad Funcional. Sesión 1.	3 Dic: Mujeres con Diversidad Funcional. Sesión 1.	3 Dic: Mujeres con Diversidad Funcional. Sesión 1.
	3 Dic: Mujeres con Diversidad Funcional. Sesión 2.	3 Dic: Mujeres con Diversidad Funcional. Sesión 2.	3 Dic: Mujeres con Diversidad Funcional. Sesión 2.	3 Dic: Mujeres con Diversidad Funcional. Sesión 2.
	Me conozco, me conocen (Autoconocimiento) Valoración 1ª evaluación.	Valoración 1ª evaluación. “Valoramos nuestro esfuerzo”	Valoración 1ª evaluación. “Valoramos nuestro esfuerzo”	Web: uno de cada cuatro. Mi yo del futuro (orientación personal, vocacional y laboral) Valoración

	“Valoramos nuestro esfuerzo”			1ª evaluación. “Valoramos nuestro esfuerzo”
--	------------------------------	--	--	--

<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>				
<b>MES</b>	<b>1º ESO</b>	<b>2º ESO / CFGBI</b>	<b>3º ESO/2º FP</b>	<b>4º ESO</b>
<b>ENERO</b>	Análisis de los resultados obtenidos en la 1ª evaluación. Adquisición de compromisos para la buena marcha del 2º trimestre (Normas, ROF, estudio, etc.)	Análisis de los resultados obtenidos en la 1ª evaluación. Adquisición de compromisos para la buena marcha del 2º trimestre (Normas, ROF, estudio, etc.)	Análisis de los resultados obtenidos en la 1ª evaluación. Adquisición de compromisos para la buena marcha del 2º trimestre (Normas, ROF, estudio, etc.)	Análisis de los resultados obtenidos en la 1ª evaluación. Adquisición de compromisos para la buena marcha del 2º trimestre (Normas, ROF, estudio, etc.)
	Formulario	Formulario	Riesgos de internet: redes sociales 1/2	Educación emocional: Taller de expresión corporal
	Actividades Día Internacional de la Paz: 30 de enero Cuentos para la Paz	Actividades Día Internacional de la Paz: Código secreto	Actividades Día Internacional de la Paz	Educación emocional y paz 1: Las emociones a través de la música
	Actividades Día Internacional de la Paz: 30 de enero II Cuentos para la Paz Prevención del maltrato entre iguales: El caso de Jokin y el caso de Amanda Todd	Actividades Día Internacional de la Paz: 30 de enero. Prevención del maltrato entre iguales: Vídeos acoso escolar 1	Orientación académica 1: Las opciones de 4º ESO	Resolución de conflictos 1: Chicos y chicas Relaciones saludables
<b>FEBRE RO</b>	Baraja emocional	Prevención del maltrato entre iguales: Vídeos acoso escolar 2	Orientación académica 2: Itinerarios y decisiones	Resolución conflictos 2: ¿Agresivo asertivo?
	Plantilla de las emociones	Baraja emocional. Plantilla de emociones.	ABB 1: Trastornos de la alimentación	Resolución de conflictos 3: ¿Mensaje personaje?

	Nomofobia: “Cuestiones adolescentes”	“El Rumor” (relaciones interpersonales)	ABB 2: Trastornos de la alimentación	Resolución de conflictos 4: <del>Por</del> en su lugar
	28 febrero: día de Andalucía			
<b>MARZ O</b>	Nomofobia”: “Video fórum”	Actividades Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo Cuadernillo de Coeducación.	ABB 3: Trastornos de la alimentación	Actividades Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo: Cuadernillo de Coeducación
	Actividades Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo Cuadernillo de Coeducación.	Actividades Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo Cuadernillo de Coeducación.	Actividades Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo Cuadernillo de Coeducación.	Actividades Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo Cuadernillo de Coeducación.
	Nomofobia “¿La padeceré?”, “Acechadas por Whatsapp”	Actitud con los demás: Dinámica “Las gafas”	Actividades Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo Cuadernillo de Coeducación.	AFESOL. Estigma social
	Valoración 2ª evaluación. “Valoramos nuestro esfuerzo”	Valoración 2ª evaluación. “Valoramos nuestro esfuerzo”	Valoración 2ª evaluación. “Valoramos nuestro esfuerzo”	Valoración 2ª evaluación. “Valoramos nuestro esfuerzo”

## 5.4 PROGRAMACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

### 5.4.1 Justificación

La Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional Básica deben ofrecer a los alumnos y alumnas información actualizada sobre toda la oferta educativa que ofrece el sistema, los itinerarios posibles a seguir y del adecuado asesoramiento en el plano profesional para poder decidir con garantías, reflexionar y asumir el riesgo que comporta tomar cualquier decisión.

La orientación se centrará, fundamentalmente, en el ámbito académico, no obstante, no queremos olvidar incorporar información sobre el mundo laboral y las condiciones de acceso al mundo del trabajo porque estos tiempos requieren que los alumnos y alumnas se preparen para competir por unas ofertas de trabajo muy limitadas y a las que aspiran muchos candidatos.

### 5.4.2 Objetivos de la Orientación Académica y Profesional:

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO y de todas las otras enseñanzas que se impartan en los alrededores al alumnado y a las familias.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Con la orientación académica y profesional se pretenderá contribuir al desarrollo de la madurez vocacional del alumnado y a una toma de decisiones vocacionales fundamentadas en el autoconocimiento y en el conocimiento del entorno, puesto que son muchos los factores que condicionan dichas decisiones: familia, estructura del mundo laboral, sistema educativo, lugar de residencia, estereotipos e intereses profesionales, historia académica, aptitudes, valores, etc.

### 5.4.3 Metodología

En el diseño de actividades se han priorizado preferentemente:

- Las encaminadas a que el alumnado conozca y valore de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Las dirigidas al conocimiento del sistema educativo a corto, medio y largo plazo.
- Las destinadas a facilitarle información sobre las opciones académicas y laborales que proceda.
- Las que le faciliten estrategias sobre búsqueda de información académica y laboral mediante el uso de herramientas clásicas (prensa...) y actuales (TIC...).
- Las que favorezcan los procesos de madurez, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores...

### 5.4.4 Actuaciones a la comunidad

A nivel centro:

- Promoción de una oferta adecuada de optativas, teniendo en cuenta los intereses del alumnado y las salidas profesionales: elaboración de itinerarios según las opciones posteriores.
- Asesoramiento a los equipos docentes, equipo directivo y ETCP, por parte del Departamento de Orientación sobre los distintos itinerarios académicos.
- Coordinación de actividades complementarias y extraescolares que faciliten la información sobre los distintos campos profesionales.
- Fomento de la integración disciplinar de los contenidos de la orientación vocacional.

Al alumnado:

### Orientación al alumnado de nuevo ingreso / familias (6º Primaria)

#### **Contenidos**

- Reuniones trimestrales con los centros adscritos, dentro del Programa de Tránsito.
- Visitas del Departamento de Orientación a los centros adscritos.
- Jornada de Puertas Abiertas dirigidas a:
  - Alumnado de nuevo ingreso de los centros adscritos y sus tutores/ as.
  - Madres y padres del alumnado de nuevo ingreso.

#### **Procedimientos**

Las actividades serán organizadas en las reuniones trimestrales dentro del programa de tránsito de los centros implicados con los orientadores y orientadoras de los mismos y el profesorado de Educación especial (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje).

#### **Desarrollo**

Alumnado de nuevo ingreso y sus tutores y tutoras. Recepción/recreo/charla informativa guiada por los orientadores del centro y con la colaboración de antiguos alumnos/as de los CEIPs/ visita guiada a las dependencias del centro/ despedida.

Madres y padres del alumnado de nuevo ingreso. Charla informativa/ visita guiada a las dependencias del centro/ despedida.

#### **Recursos humanos**

Equipo directivo/ tutores y tutoras de 6º de Primaria de los centros adscritos/ alumnado de nuevo ingreso/ alumnado de 1º ESO/departamento de orientación/profesorado 1º ESO.

#### **Materiales**

Presentación con **Power-point/Genially** charla orientación alumnado y tutores/as.  
Presentación con *Power-point/Genially* charla de orientación madres y padres.

#### **Temporalización**

- Reuniones trimestrales (Todo el año).
- Actividades de recepción y orientación (3er. Trimestre).

### Orientación al alumnado de 1º/ 2º ESO

#### **Contenidos**

*El paso de 1º a 2º y de 2º a 3º:*

- Plan de trabajo.
- Condiciones de promoción y repetición de curso.
- Optatividad.
- Información sobre diferentes medidas de atención a la diversidad.

### ***Alumnado repetidor de 1º o 2º ESO. Salidas sin título de la ESO:***

- Programa de diversificación curricular: Que finalicen en 2023-2024 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Pruebas de acceso Ciclos formativos de grado medio,
- Formación Profesional Básica: Alumnado que, propuesto por el equipo docente, tenga de quince años a diecisiete en el momento del acceso. Modalidades y oferta. Alternativas al finalizar.
- SAE, FPE, Escuelas Taller, Formación, empleo y juventud, Mijas Cualificate, CIOMIJAS, etc.

### **Procedimiento**

- Organización: en reuniones de tutores/as con propuesta del departamento de orientación.
- Desarrollo: en sesiones de tutoría con el grupo clase e individualizada y en sesiones OAP.

### **Recursos humanos**

- Tutores y tutoras de 1º y 2º. Orientadoras. Grupos de 1º y 2º ESO.

### **Materiales**

- Plan de estudio y oferta de materias optativas en el centro.
- Oferta educativa de la provincia.
- Presentación tipo Power-point para las sesiones de orientación académica y profesional.
- Materiales para la Orientación académica y profesional (ofrecidos por el DO en reuniones semanales de tutores/as).
- Páginas web Educativas.

### **Temporalización:**

Todo el curso académico

### **Orientación al alumnado de 3º ESO**

#### **1. Contenidos**

- Ubicación de 3º ESO en el organigrama del Sistema Educativo.
- Condiciones de promoción y repetición de curso.
- Plan de estudios de 4º ESO: materias comunes, materias opcionales, materias optativas.
- Elecciones en paso de 3º a 4º: Itinerario orientado a la Formación Profesional y al Bachillerato.
- Estudios postobligatorios (Ciclos Formativos, Bachilleratos).
- Evaluación final.

### ***Salidas sin título de la ESO:***

- Programas de diversificación curricular
- Pruebas de acceso Ciclos formativos de grado medio,
- Formación Profesional Básica (FPB): Alumnado que, propuesto por el equipo docente, tenga quince años hasta los diecisiete en el momento del acceso. Modalidades y oferta. Alternativas al finalizar.
- SAE, FPE, Escuelas Taller, Formación, empleo y juventud, Mijas Cualificate, CIOMIJAS, etc.

### **2. Procedimientos**

- **Autoconocimiento**, en las actividades desarrolladas en hora de tutoría.
- **Fase de información** en las actividades desarrolladas en hora de tutoría.
- Fase de asesoramiento: cuestionarios de intereses y preferencias profesionales; pase, corrección y resultados.
- El orientador/a intervendrá en cada grupo de 3º para resumir la información aportada durante el curso, resolver dudas, ampliar la información, etc. así como ayudar al alumnado que lo necesite en un plano más individual concretando entrevistas individuales o en pequeños grupos.
- **Fase de toma de decisiones:** corresponde al alumno o alumna y a sus familias con el asesoramiento del tutor o tutora y del departamento de orientación.

### **3. Recursos humanos**

- Tutor/ a de grupo y orientador/a.
- Alumnado (sesiones individuales y sesiones grupales de OAP) y familias (previa petición cita).

### **4. Materiales**

- Cuestionario Intereses y Preferencias Profesionales.
- Plan de estudios y oferta de materias en el centro.
- Oferta educativa de la provincia.
- Presentación tipo Power-point.
- Material de Orientación (guía para el tutor/a/material de trabajo del alumno/a).
- Páginas web Educativas.

### **5. Temporalización**

- Todo el curso académico.

## **Orientación al alumnado de 4º ESO**

### **1. Contenidos**

- Ubicación de 4º ESO en el organigrama del sistema educativo.
- Condiciones de titulación y repetición de curso.
- Alternativas académicas al finalizar 4º ESO: Bachilleratos y Ciclos Formativos de grado medio.
- Vinculación Bachilleratos-ramas de conocimiento (Grados universitarios).

- Emisión del consejo orientador.
- Visitas a centros con oferta de Ciclos Formativos de grado medio.

#### ***Salidas sin título de la ESO:***

- Pruebas de acceso Ciclos formativos de grado medio.
- Pruebas libres para la obtención del Título de la ESO para mayores de 18 años.
- Formación Profesional Básica (FPB): Alumnado que, propuesto por el equipo docente, tenga quince años hasta los diecisiete en el momento del acceso. Modalidades y oferta. Alternativas al finalizar.
- SAE, FPE, Escuelas Taller, Formación, empleo y juventud, Mijas Cualificate, CIOMIJAS, etc.
- Evaluación final de la ESO.

### **2. Procedimiento**

- **Autoconocimiento:** en horas de tutorías
- **Fase de información:** en horas de tutorías
- **Fase de asesoramiento.** La orientadora interviene en cada grupo de 4º para resolver dudas, ampliar la información, etc. También asesora al alumnado que requiera una intervención más individualizada en entrevistas individuales o en pequeños grupos.
- **Fase de toma de decisiones.** Corresponde al alumno o alumna y a sus familias. El consejo orientador se emite recabando la opinión del alumno o alumna, tutor o tutora y orientador/a.

### **3. Recursos humanos**

- Tutor/ a de grupo y orientadora.
- Alumnado (sesiones individuales y sesiones grupales OAP) y familias (previa petición cita).

### **4. Materiales**

- Cuestionario Intereses y Preferencias Profesionales.
- Plan de estudios y oferta de itinerarios Bachillerato en el centro y en la zona. Materias de modalidad, materias comunes y materias optativas.
- Oferta educativa de la provincia (Bachilleratos y CFGM).
- Presentación tipo presentación para las sesiones de orientación académica y profesional.
- Material de Orientación (guía para el tutor/a/material de trabajo del alumno/a).
- Páginas web Educativas.

### **5. Temporalización**

- Todo el curso académico. Charlas en 2º trimestre.

**Consejo Orientador:** Se elaborará para el alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º ESO. El sentido del consejo es orientar a los alumnos y alumnas sobre la opción académica-profesional o materias que cursar al promocionar o finalizar la etapa de ESO. No es prescriptivo, sino orientativo. Será coordinado por el tutor/a del grupo, con las aportaciones del equipo educativo y el

asesoramiento de la orientadora. Irá firmado por el tutor/a del grupo con la aprobación de la Dirección del centro.

## **Orientación al alumnado de 2º FPB**

### **Procedimiento de coordinación de los profesionales que participan en la aplicación de los programas.**

#### **Fases de conocimiento de sí mismo/a e información:**

- Se delega en los tutores y tutoras que trabajan con el grupo-clase las actividades de orientación propuestas.

#### **Fase de asesoramiento:**

- Se implica básicamente al orientador/a con cada uno de los grupos.
- Se implementa con actividades de orientación dentro y fuera del instituto.

#### **Fase de toma de decisiones:**

- Corresponde al alumnado y a sus familias (en función de la edad del alumno/a).

En la Formación Profesional Básica hay que prestar una especial atención a la orientación profesional, debemos procurar que el programa sirva de “reenganche” a los alumnos/as que lo cursan, de manera que puedan optar, dentro de sus posibilidades, por una vía profesional digna. Se orientará e informará principalmente sobre:

- a. Acceso a los C.F.G.M.
- b. Pruebas para la obtención del título de graduado en ESO.
- c. Educación para personas adultas.
- d. Salidas profesionales y búsqueda de empleo.
- e. Formación Profesional Ocupacional.
- f. Educación Secundaria para personas Adultas.
- g. Certificados para el alumnado que termina la etapa sin consecución del Título de G.E.S.O.

Por tanto, la orientación se centrará en:

- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Cursos de preparación a las pruebas de acceso a FP.
- Otras posibilidades formativas: FP/Oposiciones.

## **Orientación al alumnado de 1º y 2º de Bachillerato**

### **1. Contenidos**

- Condiciones de promoción, repetición y titulación.
- Alternativas académicas al finalizar Bachillerato: CFGS y Acceso a la Universidad.
- Pruebas de acceso a la Universidad: matriculación en PEVAU, desarrollo, calificación, materias adscritas a ramas de conocimiento, grados adscritos a ramas de conocimiento,

preinscripción, etc.

- Vinculación Bachilleratos-CFGS.
- Jornadas de puertas abiertas de la UMA.
- Visita guiada a la universidad (programa Destino UMA)
- Visitas a centros con oferta de ciclos formativos de grado superior.

## 2. Materiales

- Presentación tipo Power-point.
- Oferta educativa de la provincia
- Páginas web Educativas.
- Portal FP
- Página UMA.
- Distrito único andaluz: información sobre grados universitarios, requisitos de acceso desde bachillerato y CFGS, parámetros de ponderación, notas de corte Andalucía, etc.

## 3. Temporalización

- Charlas de OAP impartidas por la orientadora.
  - Atención individualizada o en pequeños grupos en el Departamento de Orientación.
- a) Información a las familias sobre los distintos itinerarios educativos del actual sistema educativo: esta información puede ser proporcionada por los tutores o éstos conjuntamente con la orientadora.
  - b) Entrevistas individuales con aquellas familias que así lo soliciten, previa invitación del D.O. y los tutores, con cita previa.
  - c) Se prestará especial atención a las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - d) Comunicación a las madres y padres del Consejo Orientador elaborado por el equipo educativo, explicando el sentido del mismo, y los motivos que han llevado a formular el consejo. Se entregará a los padres y madres con el boletín de notas de la tercera evaluación.
  - e) Entrega del certificado de estudios obligatorios y adquisición de competencias básicas para el alumnado que finalice sin título.

## 6. PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 6.1 Actuaciones de las orientadoras en relación a la atención a la diversidad

1. Colaborar con los equipos docentes y los tutores en la **prevención, detección y búsqueda de soluciones a las dificultades de aprendizaje** del alumnado. Para ello será fundamental el intercambio de información entre el profesorado y el Departamento de Orientación, la celebración de reuniones de equipos docentes y la coordinación con el Equipo Directivo.
2. **Asesoramiento** a equipos docentes y equipo directivo sobre medidas de atención a la diversidad y criterios de organización.
3. **Coordinación del proceso de Evaluación Psicopedagógica y elaboración del**

### **Informe Psicopedagógico**, en los siguientes casos:

La evaluación psicopedagógica, de acuerdo con la normativa vigente, se realizará en los siguientes momentos:

- Con carácter prescriptivo, previa a un dictamen de escolarización; en el protocolo de detección de altas capacidades en 1º ESO según puntuaciones obtenidas por el alumnado; antes de adoptar medidas específicas de atención a la diversidad; y antes de la incorporación a cualquier programa de diversificación curricular.
- Si hay indicios de necesidades específicas de apoyo educativo, en cualquier momento, tras constatar que se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad y que estas no han sido eficaces o suficientes.

Se realizará revisión de la evaluación psicopedagógica:

- Con carácter prescriptivo, para revisar dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - Al finalizar la etapa de la ESO en el caso de que prosiga estudios, excepto si se ha revisado ya en ese curso o el anterior.
  - Ante cualquier modificación de NEAE o de la propuesta de atención educativa específica.
  - Si hay proceso de reclamación o discrepancia.
  - Excepcionalmente: A instancias de Inspección o del ETPOEP.
4. Actuaciones, enmarcadas dentro del **Programa de Tránsito**, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:
    - Entrevistas con los maestros y maestras de Educación Especial y Audición y Lenguaje de los centros adscritos de Educación Primaria.
    - Entrevistas con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  5. **Asesoramiento** en el proceso de elaboración de las **adaptaciones curriculares significativas** y **Programas Específicos** de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  6. Conjunto de actuaciones en relación con el **Programa de Diversificación Curricular**
    - Participación de las orientadoras en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
    - Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.
  7. Actuaciones referidas a los programas de **apoyo dentro del aula**:
    - Asesoramiento sobre criterios de organización de los apoyos dentro del aula para el desarrollo de las ACS y Programas Específicos.
    - Coordinación y seguimiento de los horarios de los miembros del departamento que apoyan dentro del aula.
    - Coordinación con el profesorado de área que recibe en su clase a un miembro del departamento de orientación con funciones de apoyo.
  8. **Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización** del alumnado con NEE asociadas a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna y el dictamen por parte del orientador u orientadora de referencia del EOE de Fuengirola.

9. Actualización del **censo de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, en el programa Séneca (de acuerdo con lo establecido en Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

La existencia en nuestro centro de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, obliga a que ajustemos nuestra actuación docente a las necesidades, intereses y posibilidades de dichos alumnos y alumnas.

Por ello hemos de plantearnos como objetivo propiciar la atención a la diversidad mediante la adopción de una serie de medidas que den respuesta a este hecho:

- Detección de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Las actuaciones encaminadas a detectar el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo son:

- Estudio de los informes aportados por los centros de procedencia del alumnado.
- Realización de pruebas iniciales de las distintas materias por los distintos departamentos didácticos.
- Atención a la Evaluación Inicial de los grupos de la ESO.

#### Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

Cada paso de este proceso debe estar debidamente justificado con la cumplimentación de los anexos publicados a raíz de la publicación de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017:

1. Reunión del equipo docente. Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión debe asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:
  - a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del departamento de orientación analizará y valorarán conjuntamente los indicios detectados.  
Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
  - b) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
  - c) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, asimismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora. Deberá incluir los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los

asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia. Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

#### Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un periodo no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podrá llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica, que incluirá las medidas educativas previamente adoptada y los motivos por los que no han dado resultado.
- Una vez cumplimentada la solicitud, el tutor o tutora entregará la solicitud a la orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro.

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado de 1º y 2º ESO).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro,

el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

## 6.2 Objetivos para el curso escolar en relación con la atención a la diversidad

Conocer la clasificación de los diferentes tipos de NEAE según la normativa vigente: Alumnado con

Necesidades Educativas Especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado con dificultades de aprendizaje y alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se ordena, en Andalucía, en cuatro categorías según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Este sistema de clasificación es el que aparece en el programa Séneca, y constituye el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Únicamente las orientadoras pueden introducir al alumnado en el censo o modificarlo si cambian las condiciones o necesidades. Habitualmente el alumnado con necesidades llega a Secundaria ya dentro de una de las categorías del censo. Son las siguientes:

- a) **Necesidades educativas especiales:** alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH. A estos efectos, se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

En consecuencia, si un alumno o alumna con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH no precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con necesidades educativas especiales y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

- b) **Dificultades de aprendizaje:** alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Por tanto, pueden presentarse simultáneamente pero no son el resultado de estas condiciones.

Se entiende que interfieren significativamente en el rendimiento escolar cuando el alumno o alumna presenta desfase curricular de al menos dos cursos en educación secundaria en relación con lo establecido en el Proyecto Educativo del centro y/o retrasos significativos en los procesos de lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.

- c) **Alumnos que precisan acciones de carácter compensatorio:** alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo. Dentro de este alumnado se incluirá en el censo aquel que presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, de dos cursos en secundaria, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo de su centro, no explicándose este desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.
- d) **Alumnado con altas capacidades intelectuales:** alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. A efectos de clasificación, se considerarán tres grupos: sobredotación intelectual, talento complejo y talento simple.
- Conocer las medidas de atención a la diversidad, ordinarias y específicas, para cada tipo de NEAE.
  - Realizar la evaluación psicopedagógica necesaria para determinar el tipo de NEAE y para establecer las medidas educativas para atenderlas.
  - Asistir técnicamente al profesorado en la elaboración, aplicación y evaluación de medidas de atención a la diversidad.
  - Asesorar al profesorado y a las familias sobre la atención educativa del alumnado con NEAE.
  - Colaborar con los Departamentos Didácticos en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje o necesidades educativas especiales para atenderlas inmediatamente.
  - Participar con los tutores/as en el proceso de información a las familias acerca de las medidas de atención a la diversidad que se aplican para dar respuesta a las NEAE de sus hijos/as.

### 6.3 Programas y medidas de atención a la diversidad

Las medidas y programas de atención a la diversidad están destinadas a:

- Responder a las necesidades educativas del alumnado.
- Conseguir que los alumnos y alumnas alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales.
- Alcanzar las competencias clave.
- Favorecer la integración e inclusión del alumnado.

- Disminuir el fracaso escolar
- Aumentar la calidad de los procesos educativos.
- Disminuir el absentismo escolar

Las medidas tomadas no podrán suponer discriminación del alumnado que le impida alcanzar los objetivos de cada etapa. Los apoyos dentro del aula tienen prioridad frente a los apoyos fuera del aula.

En base a la Orden de 30 de mayo de 2023, citamos tres grandes epígrafes que aglutinan las medidas de atención a la diversidad: medidas generales, programas de Atención a la diversidad y Medidas específicas.

### **7.5.1. Medidas generales de Atención a la Diversidad**

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.
2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

#### ***Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:***

##### **a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento:**

Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes, en el marco de su autonomía, podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

1. Asimismo, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar en cuarto curso las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.
2. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.
3. La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

- b) **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula**, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- c) **Desdoblamientos** de grupos en las materias de carácter instrumental.
- d) **Agrupamientos flexibles** para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) **Metodologías didácticas** basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Oferta de materias específicas.
- j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos 7.3 y 8.5.

#### 6.4 Programas de Atención a la diversidad

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y programas de profundización (altas capacidades).

- **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

- **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.**

1. Los centros docentes ofertarán al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

2. Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

3. Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.

4. Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

5. Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

6. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.

7. Se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.

- **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.**

Los centros docentes ofertarán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas

troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

- **Programas de Profundización**

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

- **Programas de diversificación curricular**

El artículo 37 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establece, en relación a los Programas de Diversificación Curricular, lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.
2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la

establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

### **Artículo 38. Alumnado destinatario.**

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

### **Artículo 39. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.**

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación

académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

### 6.5 MEDIDAS ESPECÍFICAS

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje (con este último recurso no cuenta el centro educativo)** personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
  - b) Las **adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
  - c) **Las adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
  - d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - e) **Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.**
  - f) La atención educativa al alumnado **por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia** domiciliaria.
5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la **flexibilización temporal** para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

- **Adaptaciones Curriculares Significativas**

Durante el presente curso escolar se llevará a cabo la revisión y/o actualización de **Adaptaciones Curriculares Significativas** (en adelante ACS) a los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que las precisen. Dichas adaptaciones serán realizadas/revisadas por las profesoras especialistas en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. Los alumnos y alumnas con NEE serán atendidos, preferentemente, dentro del aula ordinaria, saliendo de la misma para el desarrollo de los programas específicos que se determinen.

Según se especifica en la orden 30 de mayo de 2023:

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
  2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
  3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
  4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
  5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
  6. Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.
- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
  - La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

- **Adaptaciones de acceso al currículo**

Las Adaptaciones de acceso (en adelante AAC) suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información,

a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado (se acuerdo a lo establecido en el apartado 5 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

Están destinadas a alumnado de ESO. La determinación de las NEE en el alumnado escolarizado en Bachillerato necesaria para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad establecidas en la Orden del 30 de mayo de 2023

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

Estas AAC quedarán recogidas en el apartado “intervención recibida” del censo del alumnado con NEAE, por parte del profesional de la orientación

### **Programas específicos**

Dirigidos al alumnado con NEAE en ESO o FPB, su elaboración y aplicación es responsabilidad de los especialistas de PT, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave: atención, percepción, memoria, inteligencia, metacognición, lenguaje y comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.

Su duración será con carácter general un curso académico, aunque podrá ser menor.

Deben estar elaborados antes de finalizar la primera evaluación, y al finalizar el curso los responsables de estos programas deberán tomar las decisiones oportunas al respecto según los resultados.

El documento de los PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA, que tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Estos PE quedarán recogidos en el apartado “intervención recibida” del censo de ACNEAE por la orientadora.

## **6.6 Medidas con alumnado en último curso de la escolaridad obligatoria en riesgo de no alcanzar el título de graduado en ESO**

Alumnos y alumnas matriculados en 4º de ESO, y excepcionalmente en 3º, que han promocionado por imperativo legal y tienen un número elevado de materias pendientes de evaluación de cursos anteriores, y alumnos y alumnas repetidores.

Estos alumnos tienen cierto riesgo de no alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria, lo que hace que su situación sea especialmente difícil.

Actuaciones:

- Reforzar la acción tutorial en coordinación con el Departamento de Orientación para motivarlos e incentivarlos en el estudio.
- Realización de actividades dirigidas a ellos especialmente como pueden ser: técnicas de planificación del estudio, entrenamiento en el trabajo intelectual, actividades para favorecer la autoestima y la confianza en sí mismos.
- Puesta en marcha de medidas educativas ordinarias según sus necesidades.
- 2º Trimestre: se realizarán reuniones para informarles de las distintas opciones que tienen: acceso a ciclos formativos de grado medio a través de la prueba de acceso que se realiza en junio, posibilidad de repetir un año más, PDC (alumnado de tercero de la ESO).

Estas reuniones se harán extensivas a sus familias en caso de que los tutores y tutoras lo estimen conveniente.

## **7. EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

El Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial debe someterse a evaluación y seguimiento, del mismo modo que el resto de las áreas curriculares. La evaluación irá encaminada a analizar la pertinencia y diseño de las actuaciones llevadas a cabo, en orden a conocer, comprobar y mejorar la eficacia del mismo para complementarlo en aquellos aspectos que lo requieran. La evaluación de nuestro Plan será participativa, continua, autocrítica, sumativa y formativa.

Una vez puesto en práctica el Plan de actividades, es necesario realizar una valoración de cada uno de los elementos propuestos en el Plan y en las unidades de intervención. Esta evaluación comienza con el análisis de las necesidades, continua con la planificación y desarrollo del Plan y concluye con la valoración de los resultados una vez llevado a cabo. Todas las conclusiones serán reflejadas en la Memoria final del Departamento de Orientación, que formará parte de la Memoria final de centro.

Entre los instrumentos y técnicas utilizados para la evaluación del Plan encontramos: entrevistas de seguimiento, cuestionarios de evaluación final, observación sistemática, entrevistas de seguimiento, conclusiones de las reuniones de coordinación con tutores/a y jefatura de estudios, conclusiones de las reuniones del Departamento de Orientación, revisión de documentos y escalas de valoración.

Los criterios de evaluación establecidos para valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos y, por tanto, la pertinencia del Plan Anual serán los siguientes:

- Implicar a los Órganos de gobierno y de coordinación docente en la planificación de los diferentes documentos programáticos del centro.
- Implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos/as y en la participación activa de la vida del centro.
- Involucrar al profesorado en la prevención, detección e intervención temprana de los problemas de aprendizaje, para su posterior evaluación psicopedagógica y en el diseño y aplicación de medidas de atención a la diversidad: adaptación de las programaciones didácticas, refuerzos pedagógicos, adaptaciones curriculares significativas, etc
- Coordinar la labor entre los tutores/as y las orientadoras del centro en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Establecer cauces de participación con distintas instituciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, empresas y centros educativos del entorno para favorecer el desarrollo psicosocial y la madurez vocacional de nuestros alumnos/as.
- Colaborar, en el seno de la Comisión Zonal de Orientación Educativa, con el EOE de zona y con los centros adscritos de Primaria para facilitar el proceso de transición y atención educativa a los alumnos/as que cambian de etapa.
- Colaborar en la elaboración y desarrollo de proyectos y programas educativos que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje, la orientación académica y profesional, y la convivencia en el centro
- Actualizar el censo del alumnado con necesidades educativas especiales, realizando la evaluación psicopedagógica pertinente y el correspondiente informe cuando se detecten necesidades educativas especiales no diagnosticadas previamente durante la Educación Infantil y Primaria.

## 8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

### A LO LARGO DEL CURSO:

Diferentes talleres sobre contenidos transversales, impartidos por profesionales de diferentes entidades: Plan Director para la Mejora de la Convivencia Escolar, AECC, ABB, Ayuntamiento de Mijas, programa Forma Joven, Hospital San Juan de Dios, ADIMI, AFESOL, CONCORDIA, Fundación Triángulo, etc.

El alumnado NEAE atendido por las maestras PT participará en las actividades propuestas para su grupo-clase, acompañándolos estas cuando sea necesario.

- Excursión a la Universidad de Málaga para asistir a las JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS DE LA UMA (2º Bachillerato).
- Visita al Centro de Día *Adolfo Suárez*, de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias, de Fuengirola- Mijas costa, en el 3º trimestre.

- Taller sobre Salud Mental, impartido por *AFESOL* (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol)
- Taller sobre Movilidad Juvenil impartido por el Ayuntamiento de Mijas.

En Mijas, a 26 de Octubre de 2023

Fdo. Gema Sánchez Gómez

Jefa del Departamento de Orientación